



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante. José Efren Murcia Bastidas
Demandados. Katerine Moreno Cotazo y Norbey Parra Conda
Radicación. 2021-00131-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 212.

Puerto Rico Caquetá, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de ciertos requisitos que dan lugar a su respectiva inadmisión:

1. La designación correcta del juez a quien se dirija, por tanto deberá presentar nuevamente poder y demanda (Juzgado Promiscuo de Familia), de conformidad con el artículo 82, numeral 1° del C. G. del P.
2. Indebida acumulación de pretensiones respecto de la primera, en razón a que en el presente caso, la menor SAYRETH LUCIA MURCIA MORENO, se encuentra representada por su progenitora señora KATERINE MORENO COTAZO, por tanto el art. 55 del CGP no aplica en esta actuación.
3. Aportar constancia de envío de la demanda a los demandados KATERINE MORENO COTAZO y NORBEY PARRA CONDA, al correo electrónico señalado en la demanda, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 8°.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciera. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9a46ea00547d11e898510b9c3177a17dd60a96b127baa8b1650296d1900c133

Documento generado en 17/06/2021 11:58:40 AM



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**